



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02628 -2023-SGFC-A-GSEGC-MSS
20 OCT 2023
Santiago de Surco,

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 015389-2021 PI, contra EDITHA JESUS HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR y CARLOS ALBERTO SALAZAR TUANAMA, identificados con DNI N°07217736 y DNI N°08451864, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Papeleta de Infracción N°015389-2021-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 06 de junio de 2021, al omitirse consignar el segundo el nombre de la administrada:

Nombres y Apellidos/Razón Social	Documento de Identidad/ RUC
HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA	07217736
SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO	08451864



Siendo lo correcto:

Nombres y Apellidos/Razón Social	Documento de Identidad/ RUC
HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS	07217736
SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO	08451864

Que, de la revisión del Informe Final de Instrucción N°5849-2022-IFI-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 18 de febrero de 2022, al omitirse consignarse el segundo nombre de la administrada

DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
Papeleta de Infracción	015389-2021
Fecha de Papeleta de Infracción	06 de octubre de 2021
Supuesto Infractor	Hernández Gálvez de Salazar Editha Salazar Tuanama Carlos Alberto
DNI/RUC/C. E	07217736 08451864

Siendo lo correcto:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
Papeleta de Infracción	015389-2021
Fecha de Papeleta de Infracción	06 de octubre de 2021

RARC/trch



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Supuesto Infractor	Hernández Gálvez de Salazar Edith Jesús Salazar Tuanama Carlos Alberto
DNI/RUC/C. E	07217736 08451864

Que, de la revisión de Resolución de Sanción Administrativa N°14226-2022-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 04 de octubre de 2022, al omitirse consignar el segundo nombre de la administrada en la parte III.- Hechos Detectados durante la actividad de fiscalización:

*"(..) al momento de la infracción de propiedad de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA** y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, estacionado en lugar no autorizado (...)"*

Siendo lo correcto:

*"(..) al momento de la infracción de propiedad de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA** y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, estacionado en lugar no autorizado (...)"*

Asimismo, de la citada resolución se aprecia el mismo error en el artículo primero de la parte resolutive:

*"(..)ARTICULO PRIMERO. - Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°15389-2021 PI, de fecha 06 de octubre (...)"*

Siendo lo correcto:

*"(..)ARTICULO PRIMERO. - Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°15389-2021 PI, de fecha 06 de octubre (...)"*



De igual manera, se advierte en el artículo segundo de la parte resolutive

*"(..)ARTICULO SEGUNDO. - **MULTAR** a **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864 (...)"*

Siendo lo correcto:

*"(..)ARTICULO SEGUNDO. - **MULTAR** a **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864 (...)"*

Por último, en el pie de pagina del mencionado acto administrativo, se omitió consignar el segundo nombre de la administrada:

Señor (a) (es) : **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA**
Domicilio : **CA. ELEODORO ZEVALLOS N°173 DPTO. 102 BLOCK G URB. VILLA SOL – LOS OLIVOS**

Siendo lo correcto:

Señor (a) (es) : **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS**

RARC/trch



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Domicilio : CA. ELEODORO ZEVALLOS N°173 DPTO. 102 BLOCK G URB. VILLA SOL – LOS OLIVOS

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Papeleta de Infracción N°15389-2021-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 06 de octubre de 2021, respecto al nombre de la administrada; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos/Razón Social	Documento de Identidad/ RUC
HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS	07217736
SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO	08451864

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Informe Final de Instrucción N°5849-2022-IFI-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 18 de febrero de 2022, respecto al nombre de la administrada; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
Papeleta de Infracción	015389-2021
Fecha de Papeleta de Infracción	06 de octubre de 2021
Supuesto Infractor	Hernández Gálvez de Salazar Edith Jesús Salazar Tuanama Carlos Alberto
DNI/RUC/C. E	07217736 08451864

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N°14226-2022-IFI-SGFC-A-GSEGC-MSS de fecha 04 de octubre de 2022, respecto al nombre de la administrada; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

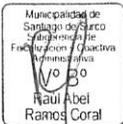
*"(..) al momento de la infracción de propiedad de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA y SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, estacionado en lugar no autorizado (...)"*

*"(..)ARTICULO PRIMERO. - Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°15389-2021 PI, de fecha 06 de octubre (...)"*

*"(..)ARTICULO SEGUNDO. - **MULTAR** a **HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS**, con DNI N°07217736 y **SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO**, con DNI N°08451864 (...)"*

Y;

RARC/trch





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Señor (a) (es) : HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS
Domicilio : CA. ELEODORO ZEVALLOS N°173 DPTO. 102 BLOCK G URB. VILLA SOL – LOS OLIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 015389-2021 PI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coacción Administrativa

Señor (a) (es) : SALAZAR TUANAMA CARLOS ALBERTO
Domicilio : CA. ELEODORO ZEVALLOS N°173 DPTO.102 BLOCK G URB. VILLA SOL- LOS OLIVOS

Señor (a) (es) : HERNANDEZ GALVEZ DE SALAZAR EDITHA JESUS
Domicilio : CA. ELEODORO ZEVALLOS N°173 DPTO.102 BLOCK G URB. VILLA SOL- LOS OLIVOS